



USHUAIA, 04 de abril de 2022.-

VISTO el Expediente N°492/2022 - C.P.PyP.T.D.F., caratulado “S/CONTRATACION DE SERVICIO DE CATERING – (Coffe Break)”, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente citado en el Visto tramitó la Contratación Directa para la adquisición del servicio de Catering del tipo “Coffe Break”, para los encuentros de capacitación del Sistema Integral Integrado, destinadas al personal de la C.P.PyP.T.D.F.

Que mediante Disposición Presidencia N°560/2021-C.P.PyP.T.D.F. se aprobó la contratación correspondiente a la adquisición de noventa (90) servicios de Catering del tipo “Coffe Break”, con la firma de FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. N°30-71651227-0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$42.750,00), emitiéndose la orden de compra N°46/2021.

Que según lo informado mediante Nota N°167/2022 GA-CPPyPTDF, obrante a fs. 74, la firma antes mencionada incumplió con una de las entregas pactadas.

Que en la mencionada nota el Gerente de Administración indica que se abonen los servicios entregados y se proceda con la rescisión del saldo de la Orden de Compra por incumplimiento en la entrega pactada.

Que a tomado intervención la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N°2114/2022 GAJ-CPPyPTDF

Que el proveedor ha brindado satisfactoriamente un total de cincuenta y ocho servicios (58), los cuales fueron abonados mediante Libramiento de Pago N°116 de fecha 23 de Marzo de 2022, quedando pendientes de entrega un total de treinta y dos (32) servicios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, confor-

...//2

//...2

-me lo determina el artículo 18° de la Ley Provincial N°834.

Por ello

LA PRESIDENTE DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DISPONE:

ARTICULO 1°. DECLARAR la rescisión parcial de la Orden de Compra N°46/2021 por la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$15.200,00), emitida a favor de la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L. C.U.I.T N°30-71651227-0, ello en conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°674/11, artículo 34°, punto 103 del anexo I y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°. REALIZAR los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTICULO 3°. COMUNICAR, REGISTRAR. CUMPLIDO, ARCHIVAR. –

DISPOSICIÓN PRESIDENCIA N°169 /2022-C.P.PyP.T.D.F.

C.P.P.y.P.T.D.F.
FD

Cno. Gral. (R) (C.A.J.) Pda. F. Giordano Carobbio
Presidente CPPPTDF